

Expediente: **2961/24**

Carátula: **SERPICO DANIEL SAMIR C/ VILLARREAL MARIA EUGENIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLARREAL, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A

20235175747 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

90000000000 - VILLARREAL, JESUS SEGUNDO-DEMANDADO/A

23377255534 - SERPICO, DANIEL SAMIR-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2961/24



H102335589753

CAUSA: SERPICO DANIEL SAMIR c/ VILLARREAL MARIA EUGENIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2961/24.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: MARTINEZ, JORGE CONRADO (H) - 25/06/2025 09:32

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Se tiene al letrado JORGE CONRADO MARTINEZ (H), MP: 4763, por presentado en el carácter invocado como apoderado de COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrese traslado a las demás partes de la prueba documental y del límite de cobertura por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal). CCA 2961/24

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.